



## **ASPIRANTES A INTERINIDADES CURSO 2018/19**

Los aspirantes a interinidad para el curso 2018-2019, que figuren tanto en listas de especialidades convocadas como de no convocadas y que han presentado solicitud de vacantes para ambas, podrán optar por dar prioridad a su contratación por una de ellas.

Para ello deberán remitir a esta Dirección Provincial, antes del 31 del presente mes de julio, una solicitud en la que hagan constar su preferencia.

En dicho documento debe figurar su nombre, especialidades y cuerpos que ha solicitado y prioridad entre petición de especialidades convocadas o no convocadas.

Melilla, 16 de julio de 2018  
EL DIRECTOR PROVINCIAL

## 1. Cuestiones relativas a oposiciones, especialidades convocadas.-

El pasado día 10 de julio del presente año la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Formación Profesional ha hecho públicas las listas provisionales de INTERINOS de listas provisionales de aspirantes a desempeñar en régimen de interinidad plazas de los cuerpos docentes y especialidades convocadas a procedimiento selectivo por la Resolución de 4 de abril de 2018 (BOE del 6) de la Subsecretaría del Departamento, acorde a los plazos fijados por ella. En la publicación de las mismas se han detectado una serie de imprecisiones, errores, que han de subsanar los afectados en el plazo estipulado (10 días hábiles a partir de su publicación: hasta 24 de julio). La publicación de los listados definitivos se fija para el 27 de julio.

Los principales errores detectados son los siguientes:

- 1) **Figurar en la lista de excluidos/as quienes se hayan presentado en otra comunidad.** Nos comentan que hay tribunales que están poniendo objeciones a entregar a los opositores la tarjeta acreditativa con la nota obtenida al no haber finalizado el procedimiento selectivo. Se ha avisado de dicha circunstancia al Ministerio para ver de qué forma actuar, puesto que si no se aporta en el plazo fijado por la Administración Educativa, el opositor/a no puede demostrar fehacientemente dicha calificación y computar la misma en el apartado correspondiente, con independencia de que cuando la aporte, su recurso prospere y la Administración se lo pueda reconocer varios meses después, con el resarcimiento de derechos conculcados que le pudiera asistir al interino/a.
- 2) **Figurar en la lista de excluidos/as aquellos que se hayan presentado en Melilla.** Ha habido confusión en la cumplimentación de algunas actas de tribunales, indicando la circunstancia de renuncia a interinos/as que abandonaron el examen tras la media hora preceptiva. Se ha enviado dicha subsanación a Madrid, indicando que al examen sí han comparecido, aunque lo hayan firmado únicamente. El *no presentado* solo se contempla en los casos en que no se haya presentado al examen. No obstante, ha de ser el interino/a afectado/a el que comunique dicha circunstancia en el plazo establecido.
- 3) **Figurar en la lista de interinos/as de forma indebida.** Se ha mandado aviso a la Subdirección, a instancias de las solicitudes formales recibidas y los sindicatos, para que subsanen dicho error en los cruces de datos que se efectúen, una vez que carguen correctamente los mismos. En principio, con este volcado debería discriminarse correctamente las *personas presentadas* de las *no presentadas*.
- 4) **Reclamación en el apartado II de notas,** al figurar con una diferente a la aplicación por el coeficiente marcado o no haberse aplicado el mismo. La Administración, de oficio, va a ajustar las mismas al haber sido un error de omisión masivo. Los tribunales, al introducir la misma para la fase de oposición y realizar los ajustes, si no se alcanzaba el 25% de la calificación, el programa colocaba directamente 0. Sin embargo, para la ordenación de las listas, la Orden ECD/697/2017, de 24 de julio, (BOE del 27), por la que se regula la formación de listas a las que se refiere el presente escrito, establece en su ANEXO I de Baremo de méritos, apartado II, que *“la puntuación obtenida en la fase de oposición, se calculará dividiendo por dos la suma de las calificaciones obtenidas en las dos pruebas de que consta el*

*procedimiento selectivo, considerando como nota de la primera prueba la media de las calificaciones obtenidas en las dos partes. A estos efectos, la prueba o parte de la misma no realizada se calificarán con 0,000 puntos. La valoración será el resultado de multiplicar por 0.4 la puntuación obtenida.”*

- 5) **Reclamación de notas de integrantes indebidos no presentados:** La Orden ECD/697/2017, antes referida, en su artículo 4, punto 2, apartado b), establece, entre los requisitos de los aspirantes el *“haberse presentado a los procedimientos selectivos, caso de haberse convocado su especialidad, realizados por este Departamento para el ingreso en el correspondiente cuerpo docente y especialidad a que se opta en Ceuta o Melilla en el mismo curso escolar en el que se participa para formar parte de la lista de interinos [...] A estos efectos se entenderá por «presentarse» el haber realizado, al menos, las dos partes, A y B, de la primera prueba de la fase de oposición, [...] Asimismo, para aquellos aspirantes que en el curso anterior formasen parte de las listas de Ceuta o de Melilla en el mismo cuerpo y especialidad, se entenderá cumplido el requisito exigido en el párrafo anterior por haberse presentado a los procedimientos selectivos de ingreso convocados por cualquier otra Administración educativa.”* De igual manera, en el apartado 3 del mismo artículo, se recoge que *“estos requisitos deberán poseerse en la fecha de presentación de solicitudes, a excepción del requisito exigido en el apartado 2.b) [...] En el supuesto de que el aspirante se haya presentado a un procedimiento selectivo convocado distinto al de la Ciudad a cuya lista de interinos opta, deberá acreditarlo a través de la presentación de la documentación justificativa en el plazo que se determine por la Dirección Provincial correspondiente.”* Plazo que, por esta Dirección Provincial fue establecido del 11 al 18 del mes en curso (hasta el miércoles de esta semana).

Se ha observado que hay aspirantes que, sin cumplir los requisitos señalados en 2.b), han sido admitidos en la lista provisional. En consecuencia, hemos expresado nuestra preocupación al Ministerio ante dicha circunstancia, para que se rectifique con diligencia dentro del plazo establecido.

- 6) Asimismo, se han detectado **errores en la carga de datos (aportación documental) por parte de los docentes interinos**, no secuenciando correctamente todo el proceso, bien por fallo en la página, o bien por no haber entendido correctamente del todo las indicaciones de la misma, algo comprensible teniendo en cuenta que es la primera vez que se realiza bajo este formato. El interino/a tendrá que valorar si se da esta circunstancia en su caso concreto, es decir, como posible error en la puntuación de alguno de los apartados.
- 7) Preocupa a la Administración, al ser copia escaneada la documentación aportada, alguna posible alteración y/o anomalía en la misma, por lo que se va a contrastar con la documentación original cuando se proceda a la contratación del interino/a, así como la de quienes hayan superado el procedimiento selectivo en su fase de oposición.
- 8) **Los docentes interinos que figuran en más de una lista tendrán que especificar**, mediante modelo de Expone/Solicita, **por cuál de ellas** prefieren ser contratados, al haber sido suprimido el párrafo de la prioridad de especialidades convocadas sobre no convocadas. Ya lo han presentado

algunos, aunque habilitaremos un plazo amplio, dándole la debida difusión, para que lo aporten los que puedan estar en esa situación. (31/VII)

En calidad de Director Provincial del ME entrante, quiero compartir con vosotros, los sindicatos, mi agradecimiento por la prontitud con que habéis atendido las quejas, plenamente justificadas en la mayoría de los casos, de los interinos/as que no han sido correctamente baremados, aportando modelos diseñados para las reclamaciones, escuchando y asesorando tanto a afiliados como a no afiliados. Asimismo, es de justicia, reconocer todo el trabajo realizado durante varias semanas para la baremación por parte del personal técnico de la D.P., trabajando muchas tardes para poder ajustarse a los plazos fijados por el Ministerio, la Subdirección.

Por último, resta dar mi enhorabuena a todos los que superen dicho procedimiento selectivo, deseándoles lo mejor para el período de prácticas que tendrán que realizar el curso académico venidero.